



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**

**Nº 495-2023-P-CO-UNADQTC**

Cusco, 27 de setiembre de 2023.

**VISTOS:**

La solicitud S/N registrada con Expediente N° 333-2022, Memorándum N° 0133-2022-UNADQTC/VPA-JFA, Informe N° 001-2023-UNADQTC/FCP, Informe N° 153-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Memorándum N° 092.2023.UNADQTC/VPA.DDA, Informe N° 165-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, Informe N° 359-2023-UNADQTC/PCO-VPA, Memorándum N° 1400-2023.UNDQT/PCO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con la solicitud S/N registrada con Expediente N° 333-2022 de fecha 04 de febrero de 2023, presentada por Edit Sanchez Solis, egresada de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Escultura de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la inscripción de Proyecto de investigación Titulado: "PRODUCCION DE ESCULTURAS CON TECNICAS MIXTAS Y LA REPRESENTACION ARTISTICA POSMODERNA DEL CRANEO HUMANO, CONSIDERANDO LA DIVERSIDAD CULTURAL", el mismo que cumple con los requisitos exigidos del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Arte, para optar el Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Escultura;

Que, de los actuados se tiene que la administrada adjunta; Solicitud dirigida en el presente caso al Presidente de la Comisión Organizadora. Dos ejemplares del plan de tesis. Carta de aceptación del Asesor. Informe con la evaluación favorable del proyecto de tesis firmado por el asesor y el Pago por derechos de Inscripción de Proyecto de Tesis, los mismos que son requisitos indispensables para la atención de la presente solicitud. El Jefe de la Facultad verifica el cumplimiento de los requisitos, así



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**PRESIDENCIA**

N° 495-2023-P-CO-UNADQTC

27-SEPTIEMBRE-2023

mismo adjuntan el recibo por pago por derecho de tramitación por el monto establecido en el TUPA de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 434-2021-UNADQTC/CO, de fecha 22 de octubre de 2021;

Que, mediante el Informe N° 153-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA de fecha 07 de setiembre de 2023, el Jefe de la Facultad de Arte, Mg. Marco Antonio Saenz Peralta comunica que el proyecto de investigación Titulado: "PRODUCCION DE ESCULTURAS CON TECNICAS MIXTAS Y LA REPRESENTACION ARTISTICA POSMODERNA DEL CRANEO HUMANO, CONSIDERANDO LA DIVERSIDAD CULTURAL", cumple con los requisitos establecidos y ha sido inscrito en el Libro de Inscripción de Proyectos de Investigación de la Facultad de Arte, con el Numeral N° 225, folio 232 y consta de 58 páginas, por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Memorándum N° 1400-2023-UNADQTC/PCO de fecha 21 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, Mg. José Luis Fernández Salcedo, autoriza la inscripción del Proyecto de Investigación Titulado: "PRODUCCION DE ESCULTURAS CON TECNICAS MIXTAS Y LA REPRESENTACION ARTISTICA POSMODERNA DEL CRANEO HUMANO, CONSIDERANDO LA DIVERSIDAD CULTURAL", presentado por la Señorita Edit SANCHEZ SOLIS egresada de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Escultura de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar el Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Escultura, por lo que, autoriza la emisión del presente acto resolutivo;

Que, uno de los principios por los cuales se rigen las universidades, es el Interés Superior del Estudiante, conforme se precisa en el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, considerando que el interés superior del estudiante, es aquel que tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas concernientes a los estudiantes que tomen las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras que funcionen en el territorio peruano. El objetivo del interés superior del estudiante, es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos y la ley universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones que afectan al estudiante o estudiantes, en las universidades públicas o privadas;

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023, y;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**PRESIDENCIA**

N° 495-2023-P-CO-UNADQTC

27-SETIEMBRE-2023

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la inscripción del Proyecto de Investigación presentado por la Señorita Edit SANCHEZ SOLIS egresada de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Escultura de Arte de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar el Título Profesional de Licenciado en Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Escultura, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
➤ Edit SANCHEZ SOLIS	PRODUCCION DE ESCULTURAS CON TECNICAS MIXTAS Y LA REPRESENTACION ARTISTICA POSMODERNA DEL CRANEO HUMANO, CONSIDERANDO LA DIVERSIDAD CULTURAL.	Art. Juan CHALLCO CHURA  Mg. Víctor Ángel ZUÑIGA AEDO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Vicepresidencia de Investigación, interesado y asesores del trabajo de investigación designados en la presente resolución, para su conocimiento, fines académicos y administrativos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Edg. EDGAR PINTO HUANCAYILCA  
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSE LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
PCO.VPA./jfa.interesado.Arch/2023.